COQUIMBO,

1 3 ABR. 2010

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
  - 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 229, de fecha 11 de febrero de 2010, del señor Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 7 (siete) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

		13
RESOLUCION	No	10
INFOCTORA		/

1.- Carabineros de Chile procederá a detener e ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la formativa sanitaria :

EMILIO TAPIA BONILLA, Rut 10.224.737-k, propietario de la microempresa familiar (MEF) elaboradota de productos del mar, ubicada en Coquimbo N° 181 Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 6160 de 11.11.09 al pago de 4 (cuatro) U.T.M.

RAUL MARIN CAMPOS, Rut 9.365.516-8, propietario del restaurante "La Picá de Marín", ubicado en Lord Cochrane Puesto N° 1 Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 6106 de 09.11.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

NICOLAS FIGUEROA OSORIO, Rut 5.321.505-k, propietario del puesto N° 45 ubicado en Avda. Costanera s/n Local 45 Sindicato N° 3, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 11.254 de 02.12.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.

GONZALO CASTRO ARAYA, Rut 10.478.938-2, propietario del local de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n, Caleta Los Delfines, Local 5-B, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 6287 de 20.11.09, al pago de 1 U.T.M.



PATRICIO CORDOVA PRADO, Rut 5.019.423-k, propietario del local de venta de productos del mar, ubicado en Avda. Costanera s/n, sector Los Delfines, con domicilio en Esmeralda N° 13, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6341 de 25.11.09, al pago de 1 U.T.M.

SOC. SAAVEDRA Y NEIRA CIA. LTDA., Rut 76.008.605-3, propietario de la residencial con alimentación, ubicada en Luis Miranda Ansieta N° 18 comuna de Andacollo, representada por don Nicolás Felipe Neira Saavedra, Rut 16.463.538-8, sancionada mediante Resolución Exenta N° 5865 de 15.10.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

HARRY GLORIA GALVEZ, Rut 7.979.224-1, con domicilio en Avda. Costanera s/n Caleta de Pescadores Puesto 2, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N°5854 de 15.10.09, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

- 2.- Los infractores individualizados, por vía de substitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.
- 3.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.
- 4.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU TOMA DE RAZON.

PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo

- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui

- Correlativo